

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 26/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 1 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220075601

Apelación de Autos Interlocutorios

DIANA CAROLINA ÁVILA LASSO

NIDIA ANNERIS AGUDELO MEDINA

ESTADO N° _____

FECHA: 24-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220075601 seguido contra la doctora Diana Carolina Ávila Lasso, por queja formulada por las señoras Nidia Anneris Agudelo Medina, Yulieith Malely Agudelo Medina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada de 29 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor de la abogada Diana Carolina Ávila Lasso, para en su lugar continuar con la investigación conforme se expuso en precedencia....

Fecha del Estado: 26/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 2 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020220075601

Apelación de Autos Interlocutorios

DIANA CAROLINA ÁVILA LASSO

YULIETH MALELY AGUDELO MEDINA

ESTADO N° _____

FECHA: 24-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020220075601 seguido contra la doctora Diana Carolina Ávila Lasso, por queja formulada por las señoras Nidia Anneris Agudelo Medina, Yulieth Malely Agudelo Medina, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada de 29 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor de la abogada Diana Carolina Ávila Lasso, para en su lugar continuar con la investigación conforme se expuso en precedencia....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020230199701

Abogados en Consulta

ORLANDO DIAZ ROJAS

ROSMIRA CIFUENTES QUICENO

ESTADO N° _____

FECHA: 25/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020230199701 seguido contra ORLANDO DIAZ ROJAS, por queja formulada Por ROSMIRA CIFUENTES QUICENO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado ORLANDO DÍAZ ROJAS, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Fecha del Estado: 26/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 4 de 17

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
08001250200020230061801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FISCAL 37 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL	JAIMÉ RAFAEL BARRETO BARRETO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001250200020230061801 seguido contra FISCAL 37 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, por queja formulada Por JAIMÉ RAFAEL BARRETO BARRETO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 8 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través de la cual se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de FISCAL 37 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020190125200	Funcionarios Unica Instancia	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA PRESIDENCIA-

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190125200 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, además de aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con el título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama judicial.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001010200020190206900	Funcionarios Unica Instancia	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190206900 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, además de aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con el título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama jud

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190244300	Funcionarios Unica Instancia	MARIO GARCIA IBATA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA	DE OFICIO - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA-	ESTADO N° _____ FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190244300 seguido contra el Dr. Mario García Ibatá en calidad de Magistrado del Tribunal Superior de Florencia, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, además de aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con el título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama judicial.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020230072100 ✓

Otros Asuntos

MIGUEL ANGEL POLO CAMPO -
Arbitro Camara de Comercio de Santa
Marta con categoria de Magistrado
de T

DE OFICIO CAMARA DE COMERCIO DE
SANTA MARTA

ESTADO N° _____

FECHA: 26-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230072100 seguido contra el Dr. Miguel Ángel Polo Campo en calidad de ex árbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado de Tribunal Administrativo, queja formulada de oficio por parte de la Cámara de Comercio de Santa Marta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019, así mismo, dispone el expediente en la secretaría judicial de esta corporación por el término de quince (15) días hábiles, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020210370801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN MANUEL SAENZ DE BRIGARD	MARIA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210370801 seguido contra JUAN MANUEL SAENZ DE BRIGARD, por queja formulada por MARIA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Juan Manuel Sáenz de Brigard al comprobar la inexistencia de la falta disciplinaria, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...), advirtiéndolo que cont

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230081001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS AUGUSTO BAUTISTA PARDO	HELEN ROCIO TORRES ALARCON EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENC	ESTADO N° _____ FECHA: 26-7-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230081001 seguido contra el doctor Carlos Augusto Bautista Pardo, en queja formulada por la señora Helen Rocio Torres Alarcón en calidad de Administradora y representante legal del conjunto residencial Jardines de Castilla Etapa IV, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación realizada el 5 de febrero de 2024, a través de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá dispuso la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado CARLOS AUGUSTO BAUTISTA PARDO, para en su lugar continuar con la actuación disciplin

Número Expediente

13001110200020200008501

Clase de Proceso

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

Nombre del Inculpado

RAUL REINERIO BUSTAMANTE DE LA
VEGA

Nombre del Querellante

DIGNA PUELLO BARRAGAN

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020200008501 seguido contra RAUL REINERIO BUSTAMANTE DE LA VEGA, por queja formulada Por DIGNA PUELLO BARRAGAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de agosto de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado RAÚL REINERIO BUSTAMANTE DE LA VEGA, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

Fecha del Estado: 26/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 13 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

13001110200020210112901

Abogados en Apelación

HOWARD PUELLO JURADO

ADRIANA LUCIA OCHOA TORRES

ESTADO N° _____

FECHA:26-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020210112901 seguido contra el doctor Howard Puello Jurado, por queja formulada por la señora Adriana Lucia Ochoa Torres, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia del 17 de abril de 2023, para que se expida una nueva sentencia que corrija la irregularidad advertida, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
13001110200020220062601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL ALFONSO VALLEJO ROBAYO	HECTOR RAMON ROBAYO FLOREZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020220062601 seguido contra RAFAEL ALFONSO VALLEJO ROBAYO, por queja formulada Por HECTOR RAMON ROBAYO FLOREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar el 17 de mayo de 2023, a través del cual se terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado RAFAEL ALFONSO VALLEJO ROBAYO. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020230050001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JULIO CESAR GIRALDO CASTAÑO	JOSE ROBERTO DUARTE PEÑALOZA	ESTADO N° _____
				FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230050001 seguido contra el profesional del derecho Julio Cesar Giraldo Castaño, queja formulada por el señor José Roberto Duarte Peñaloza, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 23 de enero de 2024, para en su lugar continuar con la investigación contra el abogado JULIO CÉSAR GIRALDO CASTAÑO....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

73001250200020230077701

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

FISCAL 9 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA
DE IBAGUE

NICOLLE FRANCHELLY VELANDIA
ARIAS

ESTADO N° _____
FECHA: 26-7-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020230077701 seguido contra Fiscal 9 Seccional Unidad de Vida de Ibagué, en averiguación, en queja formulada por la señora Nicolle Franchelly Velandía Arias, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima el 7 de febrero de 2024, mediante la cual se dispuso la terminación de la indagación previa adelantada contra la Fiscal Novena Seccional de Ibagué, para que en su lugar CONTINÚE la actuación frente a la supuesta renuencia a responder las consultas enviadas por correo electrónico, y la presunta sugerencia realizada a los familiares d

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020210060900

Funcionarios Unica
Instancia

JORGE ELIECER MOLA CAPERA
MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR
DE BARRANQUILLA

MARIA DE LOS ANGELES MEZA
DIRECTORA JURIDICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SALUD

ESTADO N° _____

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 15 DE JULIO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210060900 seguido contra los doctores Jorge Eliécer Mola Capera en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en calidad de Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, queja formulada por la señora María de los Ángeles Meza Directora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, aplicar el procedimiento ordinario contra el doctor Jorge Eliécer Mola Capera en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, así mismo informar q

Fecha del Estado: 26/7/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 130

Página 17 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

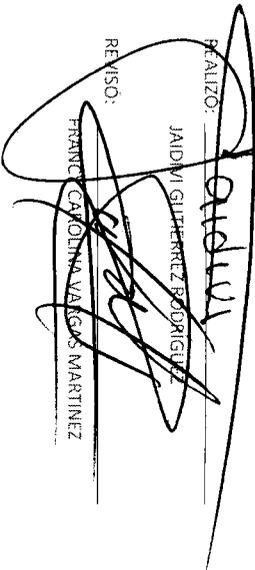
Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

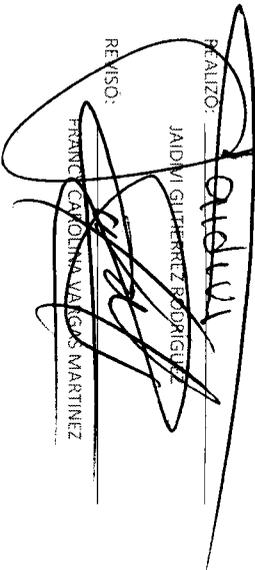
Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O ENTREGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIZA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

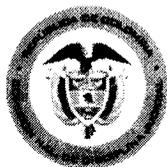

JAIDER GUERRERO RODRIGUEZ

REVISO:


FRANCISCA CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

130

FECHA: 26-07-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020220075601** seguido contra la doctora **Diana Carolina Ávila Lasso**, por queja formulada por las señoras **Nidia Anneris Agudelo Medina, Yulieth Malely Agudelo Medina**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada de 29 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor de la abogada **DIANA CAROLINA ÁVILA LASSO**, para en su lugar continuar con la investigación conforme se expuso en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Diana Carolina Ávila Lasso** a las señoras quejas **Nidia Anneris Agudelo Medina y Yulieth Malely Agudelo Medina**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

Elaboró: **Lina E. Escobar Rodríguez**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **130**

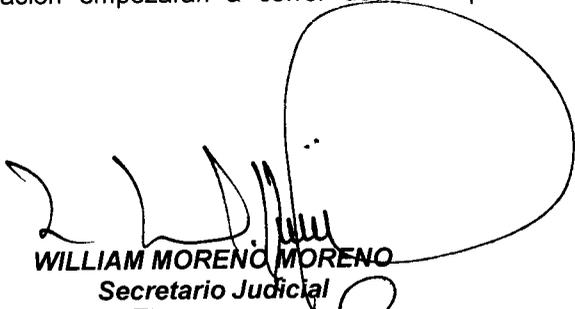
FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

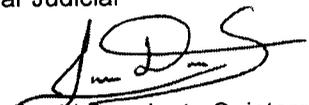
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001250200020230199701** seguido contra **ORLANDO DÍAZ ROJAS**, por queja formulada Por **ROSMIRA CIFUENTES QUICENO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: **DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **ORLANDO DÍAZ ROJAS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

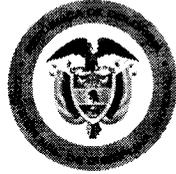
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Juan Camilo Muñoz Acevedo, en calidad de Defensor De Oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **130**

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **08001250200020230061801** seguido contra **FISCAL 37 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, por queja formulada Por JAIME RAFAEL BARRETO BARRETO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 8 de marzo de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de FISCAL 37 DELEGADO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: advirtiéndole que contra ella no procede recurso.

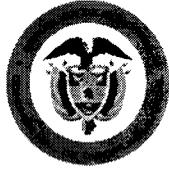
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ELBA PLAZA HERNÁNDEZ - FISCAL 37 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

130

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190125200** seguido contra el **Dr. Mario García Ibatá** en calidad de **Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, además de aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con el título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama judicial.

Así mismo se indica que disponen de (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes en el mismo lapso, el expediente quede a disposición de los sujetos procesales en la secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Mario García Ibatá** en calidad de **Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

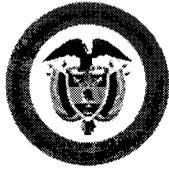
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

130

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

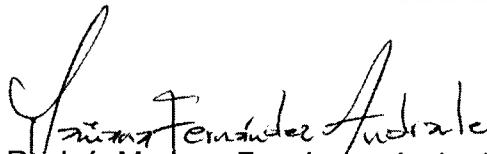
En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190206900 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, además de aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con el título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama judicial.

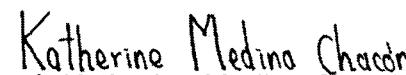
Así mismo se indica que disponen de (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes en el mismo lapso, el expediente quede a disposición de los sujetos procesales en la secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

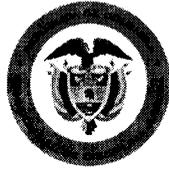
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

130

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha **quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190244300** seguido contra el **Dr. Mario García Ibatá** en calidad de **Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó avocar el conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento, además de aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el libro IV, título IX, Capítulo V, artículo 225B y siguientes de la Ley 1952 de 2019, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con el título XI sobre el régimen de los funcionarios de la rama judicial.

Así mismo se indica que disponen de (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto en mención para presentar descargos, así como aportar y solicitar las pruebas que se estimen pertinentes en el mismo lapso, el expediente quede a disposición de los sujetos procesales en la secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Mario García Ibatá** en calidad de **Magistrado del Tribunal Superior de Florencia**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

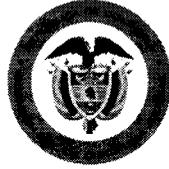
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO: **130**

FECHA: 26-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

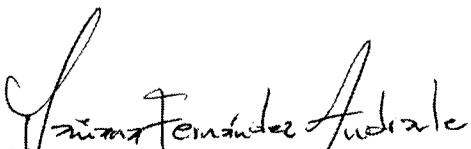
HACE CONSTAR

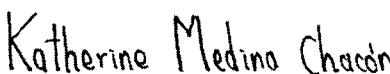
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **quince (15) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020230072100** seguido contra el **Dr. Miguel Ángel Polo Campo en calidad de ex árbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado de Tribunal Administrativo**, queja formulada de **oficio** por parte de la **Cámara de Comercio de Santa Marta**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó aplicar el procedimiento ordinario de conformidad con el artículo 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019, así mismo, dispone el expediente en la secretaría judicial de esta corporación por el término de quince (15) días hábiles, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Miguel Ángel Polo Campo en calidad de ex árbitro de la Cámara de Comercio de Santa Marta con categoría de Magistrado de Tribunal Administrativo**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

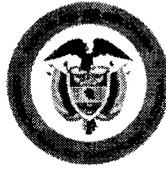

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **130**

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210370801** seguido contra JUAN MANUEL SAENZ DE BRIGARD, por queja formulada por MARIA CAROLINA ACOSTA MUÑOZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 16 de mayo de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual, se ordenó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria que se adelantaba en contra del abogado Juan Manuel Sáenz de Brigard al comprobar la inexistencia de la falta disciplinaria, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...), advirtiéndole que contra ella no procede recurso. TERCERO: Devuélvase el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de origen, para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MANUEL SAENZ DE BRIGARD**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



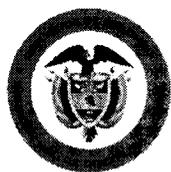
REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial



ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **130**

FECHA: 26-7-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001250200020230081001** seguido contra el doctor **Carlos Augusto Bautista Pardo**, en queja formulada por la señora **Helen Rocío Torres Alarcón** en calidad de **Administradora y representante legal del conjunto residencial Jardines de Castilla Etapa IV**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida en audiencia de pruebas y calificación realizada el 5 de febrero de 2024, a través de la cual, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá dispuso la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado **CARLOS AUGUSTO BAUTISTA PARDO**, para en su lugar continuar con la actuación disciplinaria frente a las presuntas irregularidades relacionadas con la demora en la solicitud de medidas cautelares, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Carlos Augusto Bautista Pardo** en su calidad de disciplinable y a la señora **Helen Rocío Torres Alarcón** en calidad de quejosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

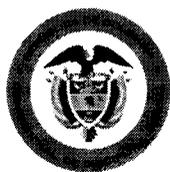
Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **130**

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26/06/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020200008501** seguido contra **RAUL REINERIO BUSTAMANTE DE LA VEGA**, por queja formulada Por **DIGNA PUELLO BARRAGAN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de agosto de 2022, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar ordenó la terminación del proceso adelantado en contra del abogado **RAÚL REINERIO BUSTAMANTE DE LA VEGA**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: advirtiendo que contra ella no procede recurso.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAÚL REINERIO BUSTAMANTE DE LA VEGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 130

FECHA: 26-07-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020210112901** seguido contra el doctor **Howard Puello Jurado**, por queja formulada por la señora **Adriana Lucia Ochoa Torres**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia del 17 de abril de 2023, para que se expida una nueva sentencia que corrija la irregularidad advertida, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **doctor Howard Puello Jurado** y la señora quejosa **Adriana Lucia Ochoa Torres**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

130

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

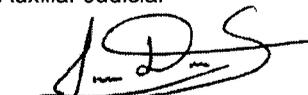
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020220062601** seguido contra **RAFAEL ALFONSO VALLEJO ROBAYO**, por queja formulada Por **HECTOR RAMON ROBAYO FLOREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar el 17 de mayo de 2023, a través del cual se terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **RAFAEL ALFONSO VALLEJO ROBAYO**. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

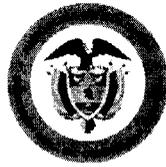
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RAFAEL ALFONSO VALLEJO ROBAYO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Laura Sofia Hernandez Meneses**
Auxiliar Judicial


Elaboró: **Juan David Sarmiento Quintero**
Citador Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **100**

FECHA: 26/07/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

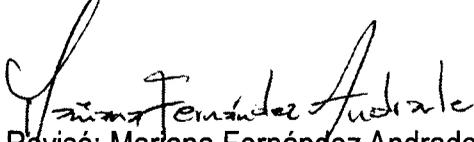
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **17 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020230050001** seguido contra el profesional del derecho **Julio Cesar Giraldo Castaño**, queja formulada por el señor **José Roberto Duarte Peñaloza**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 23 de enero de 2024, para en su lugar continuar con la investigación contra el abogado **JULIO CÉSAR GIRALDO CASTAÑO...**".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el profesional del derecho **Julio Cesar Giraldo Castaño**, y al señor **quejoso José Roberto Duarte Peñaloza**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

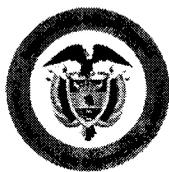

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 130

FECHA: 26-7-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 73001250200020230077701** seguido contra **Fiscal 9 Seccional Unidad de Vida de Ibagué**, en averiguación, en queja formulada por la señora **Nicolle Franchely Velandia Arias**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima el 7 de febrero de 2024, mediante la cual se dispuso la terminación de la indagación previa adelantada contra la Fiscal Novena Seccional de Ibagué, para que en su lugar **CONTINÚE** la actuación frente a la supuesta renuencia a responder las consultas enviadas por correo electrónico, y la presunta «sugerencia» realizada a los familiares de la víctima, quedando confirmada en todo lo demás...”

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la señora **Nicolle Franchely Velandia Arias** en calidad de quejosa y a la **Fiscalía Novena Seccional de Ibagué** - en averiguación, en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Victor Alvarado G.

Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **130**

FECHA: 26/07/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

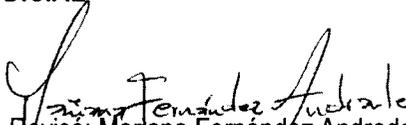
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **15 DE JULIO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **No. 11001080200020210060900** seguido contra los doctores **Jorge Eliécer Mola Capera en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, y Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en calidad de Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, queja formulada por la señora **María de Los Ángeles Meza Directora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, aplicar el procedimiento ordinario contra el doctor **Jorge Eliécer Mola Capera en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, así mismo informar que, **dispone de quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar, y solicitar pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la secretaria a su disposición, de conformidad con los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Jorge Eliécer Mola Capera en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, al apoderado de confianza **Carlos Mario Isaza Serrano**, al apoderado suplente **Rafael Andrés Mendoza Cuello**, al doctor **Teodoro Antonio Deyongh Salcedo, en calidad de Conjuez de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, y al apoderado de confianza **Juan Carlos Avendaño Guerrero**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.